

DECRETO N°

1874

TEMUCO,

09 MAYO 2025

VISTOS

1. La carta ingresada a la oficina de partes bajo providencia n° 2688 de fecha 04 de abril de 2025 del presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Pasaje "Jose Manuel Garzo" Sr. Emilio Martínez Gómez, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para la instalación de un poste para adosar una central de alarma comunitaria así como una cámara de tele vigilancia.
2. La resolución Exenta n° 265 de fecha 09 de febrero de 2024 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba instructivo de Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2024.
3. El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto de 2018 de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica para la instalación de postes en bien nacional público a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la ley n° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de abril del 2025, del Departamento de Areas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"Junto con saludar, informo que unidad técnica, luego de realizar revisión de la solicitud del COMITE DE SEGURIDAD CIUDADANA PASAJE JOSE MANUEL GARZO P.J N° 7402, autoriza la instalación de 01 postes de cámaras de tele protección y alarma comunitaria en el siguiente punto:

Punto 1: Los Pioneros plaza Pleiteado

Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones que previo a la instalación".

2. Via correo electrónico de fecha 11 de abril 2025, el Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Transito, informa:

"Esta Unidad Técnica, no tiene las competencias para evaluar solicitud realizada mediante prov. 2688/2025, para instalación de poste para Alarma comunitaria y cámara de televigilancia, toda vez que no interfiere con bloqueo de tránsito peatonal ni vehicular, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, como tampoco obstruye la visibilidad de señales de tránsito".

3. Via correo eléctrico de fecha 23 abril 2025, el Departamento de Mantención del Servicio de Alumbrado Público de la Dirección de Operaciones, indica que:

"En el sector existe red de alumbrado público subterráneo, por lo que se deben tomar los resguardos necesarios para no intervenir las redes en el área verde.

Se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)."

DECRETO

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Ciudadana "**Pasaje Jose Manuel Garzo**" de la comuna de Temuco, representado legalmente por su presidente don Emilio Martínez Gómez, para la instalación de 1 poste para punto de cámara de Telegigilancia y una alarma comunitaria, ubicado en el siguiente punto

Punto: Los Pioneros plaza Pleiteado

2. La postación que se instale deberá tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes y tomando los resguardos necesarios para no intervenir las redes del área verde en donde se emplazara la enpostación.
3. El uso de postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de telegigilancia y alarma comunitaria, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Ciudadana "**Pasaje Juan Manuel Garzo**", representado por su presidente, Sr. Emilio Martínez Gómez.
4. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública, hará entrega del presente decreto a Sr. Emilio Martínez Gómez, Comité de Seguridad Ciudadana "**Pasaje Juan Manuel Garzo**" quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio del funcionamiento de dicho sistema de cámara y alarma indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC(S)/MAE/ICL/RCV/PPZ

Distribucion

- Sr. Emilio Martínez Gómez
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Inspección de Obras
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

